

FIESTA Y CELEBRACION POLITICA EN LA MURCIA DE LOS PRIMEROS BORBONES

P O R

ANTONIO PEÑAFIEL RAMON

I. DE LA CELEBRACION AL ESPECTACULO

Son muchas y variadas las ocasiones de fiesta en la España del siglo XVIII. La disponibilidad de los españoles hacia ella era tal que nacía con la mayor espontaneidad a la menor ocasión (1). Por otra parte, la fiesta ejerce múltiples funciones, indispensables para la armonía social. Los gobernantes son plenamente conscientes de ello (2) y procuran alentarla en la medida de lo posible, pese a los grandes —en ocasiones enormes— gastos que suelen llevar aparejados. Y así, por supuesto, también la ciudad de Murcia rompe, por medio de la fiesta, con el discreto hábito de su vida cotidiana (3). Hasta el punto que los propios vecinos, gremios y Concejo llegan a

(BENASSAR, Bartolomé: *Los españoles. Actitudes y mentalidades; desde el siglo XVI al siglo XIX*. Barcelona, 1978, pág. 147.

Considerada además como interesante manifestación de psicología colectiva de todas las épocas, la fiesta viene a ser testimonio, rito y signo de una cuantiosa lista de valores que revelan unas determinadas creencias y costumbres (Cfr. FLORES ARROYUELO, Francisco: «La fiesta popular en la Murcia de la Ilustración», *Cuadernos de H.*, n.º 10 (anexos *Rev. Hispania*, Madrid, 1983, pág. 268). Vid. igualmente, entre otros, para las distintas cuestiones de la fiesta: BERCE, Y. M.: *Fête et révolte*, París, 1976. COX, H.: *La fête des fous, essai théologique sur la notion de fête et de fantasie*, París, 1971. OZOUT, M.: *La fête révolutionnaire, 1789-1799*, París, 1976. VOVELLE, M.: *Les métamorphoses de la fête en Provence de 1750 à 1820*, París, 1976. BONET, Antonio: «La fiesta barroca como práctica del poder», *Diwan*, n.º 5-6 (1979), Zaragoza, etc.

(2) BENASSAR, B.: *op. cit.*, pág. 148.

(3) GARCIA ABELLAN, J.: *La otra Murcia del siglo XVIII*. Murcia, 1975, pág. 55.



acusar, en sus fondos y caudales, el constante interés y deseo hacia la fiesta.

Diversiones, cortesías, celebraciones, etc., responden, así, a una *estamentalización* que se acepta, normalmente, de buen grado. Si bien cuando la ciudad se inunda de gente común, burgueses y pequeña nobleza quedan también, de algún modo, envueltos por el torbellino multicolor del jolgorio (4).

Y es que toda celebración tiende a convertirse en la época en espectacular. El protocolo de bienvenida —por parte del Concejo— para recibir visitantes distinguidos, supone una representación casi teatral —no se olvide que aún estamos dentro del barroco y su concepto de escenificación— de realce de los títulos y rasgos hospitalarios de la ciudad de Murcia. Los convites del Corregidor culminan con recepciones cuya solemnidad queda aliviada al paso —por parte de criados y sirvientes— de bandejas de refrescos de todo tipo. Por cuatro días hubo *convite* ofrecido por el Corregidor D. Miguel María de Nava, con motivo de la R. Proclamación de Fernando VI, con desfile inacabable por los salones de la Casa del Corregimiento de «muchas gentes de la Nobleza de la Ciudad, Señores Prebendados, Oficiales de diversos Regimientos, y Reales Guardias Marinas» (5).

Porque la fiesta, ya lo hemos dicho, se convierte en un gran espectáculo, cuyo escenario llega a ser la ciudad entera y donde participan sus habitantes cada vez más, ya como actores, ya como espectadores. Y dentro del ambiente cultural barroco los tonos y los géneros se unen, se mezclan, se confunden: como lo profano y lo sagrado, lo político y lo religioso, lo alegre y lo lúgubre, la poesía, la música, el baile, el teatro, los toros, los oficios y sermones, los cortejos, cohetes, juegos artificiales y luces (6).

La ciudad de Murcia vive, pues, sus ritmos condicionada por la fiesta, por la celebración de cualquier hecho, de por sí extraordinario, que viene a turbarla y transfigurarla. A engalanarla y a hacerle presumir de sí misma, a lograr su participación competitiva frente a otras ciudades. Por ello, el Concejo agota sus caudales, recurre a cualquier medio o provisión posible. Está en juego el prestigio y honor de su propio nombre. Máxime si, como en el caso que nos ocupa, se trata de celebraciones de marcado carácter político.

(4) *Ibidem*.

(5) *Ibidem*.

(6) LEMENUNIER, Guy: «Una sociedad en crisis», en *Historia de la Región Murciana*, T. VI, Murcia, 1980, pág. 222.

Y precisamente, uno de los elementos presentes en celebraciones y festejos —los fuegos— solían ser objeto de prohibiciones en alguna de sus formas o manifestaciones, como por ejemplo en el caso de los *morteretes* (Archivo Municipal de Murcia - A.M.M. - Actas Capitulares - AC - 1705, 12-Sep.) al haberse producido algunos daños e incendios por su causa.



II. FIESTAS Y CEREMONIAS POLITICAS

Entendemos por tales cualquier tipo de acto o celebración relacionados con asuntos de la monarquía, como:

- Honras fúnebres por Monarcas.
- Proclamaciones Reales.
- Nacimientos, cumpleaños y bodas Reales.
- Exitos militares.
- Visitas de personalidades.

A) Honras fúnebres por Monarcas

Junto con la Reales Proclamaciones, suponen las grandes ceremonias exaltadoras de la Monarquía (7). En ellas, como en todas las relacionadas con cuestiones del poder político, se busca una identificación con el gobierno por parte del pueblo. Que éste sufra o goce, según sea el acontecimiento. Que vista de luto, como señal externa de un dolor que le resulta propio, a la muerte de un miembro de la familia Real; o que estalle de júbilo con motivo de un acontecimiento dichoso, como puede ser una Real Proclamación, un matrimonio, un cumpleaños, un nacimiento Real. La ciudad, pues, debe reír y llorar cuando el poder lo disponga.

B) Reales Proclamaciones

Celebradas normalmente a continuación de las Honras fúnebres por el anterior Monarca, vienen a constituir la otra cara de la moneda. El paso de la tristeza y el dolor a la alegría, al júbilo, por iniciarse un nuevo reinado. Teniendo presente, además, para mejor entender las efectuadas en este siglo, que la Guerra de Sucesión —con la consiguiente instauración de la nueva Dinastía— ha sido considerada por los partidarios de la Causa Borbónica como una auténtica Cruzada o Guerra Santa. Luego la Monarquía ha de ponerse bajo la advocación Divina.

Como consecuencia, y aunque los actos de proclamación no difieran esencialmente de los celebrados en siglos anteriores, cuentan ahora con un nuevo aliciente: reforzar la posición de la Monarquía Borbónica bajo el patrocinio de la Verdadera Religión.

Al igual que en el caso de las honras fúnebres, también las Reales

(7) Para el tema de las Honras Fúnebres Reales de la época vid. PEÑAFIEL RAMON, Antonio: *Testamento y buena muerte. (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987).



Proclamaciones se inician con el característico intercambio de cartas entre el Gobierno y la Ciudad. También aquí se comunica la necesidad de la Proclamación, y la Ciudad expone su obediencia y *su gusto* en realizarla.

Igualmente, se designan los correspondientes Comisarios, se acude al Capitulo de gastos para las distintas ceremonias a realizar, y se establece un día para la Real Proclamación, al tiempo que se disponen fuegos, festejos y luminarias.

Las fiestas Reales, pues, constituyen una solemnidad muy propia de la época. En ellas, se distribuye en primer lugar la participación estamental; Jurados, Regidores, Ejército, ponen brillo al fasto. Se engalanan los nobles con gusto y color que transmiten a sus cortejos; palafraneros y lacayos indican el decoro y esplendor de la casa en que sirven; los caballos reflejan en sus habillajes y aderezos la fortuna y el poder de los señores que los cabalgan. Y junto a ellos, la participación de los Gremios, quejosos siempre de los gastos, pero pródigos, finalmente, en espectáculos y entusiasmos competitivos (8).

Y así, en ese afán de reunir cuantos medios resulten oportunos para la mejor consecución de sus proyectos, una de las primeras medidas adoptadas será traer el ejemplar de la anterior Real Proclamación (9), tal y como ocurría a la hora de practicar las honras fúnebres a la muerte de algún miembro de la familia Real. Con el fin de igualar —y si fuera posible superar— lo realizado antes en similares ocasiones.

Todo ello, por supuesto, de cara a quedar a la altura requerida por las circunstancias, deseando sobrepasar, en noble y leal pugna, cuantos actos puedan ser llevados a cabo en este sentido por las restantes ciudades españolas.

De hecho, de las tres Proclamaciones Reales efectuadas dentro del período que estudiamos —Felipe V, Luis I, Fernando VI— vamos a referirnos a la tercera, como forma de estudio más detallado de los actos, disposiciones y ceremonias establecidas en este sentido.

De acuerdo con ello, una vez recibida, acatada y obedecida la Real

(8) GARCIA ABELLAN, J.: *op. cit.*, pág. 56.

(9) Lo que originaba, en algunas ocasiones, que al intentar repetir *idénticas* ceremonias, se plantearan también *idénticos* problemas. Como el suscitado con motivo de la Proclamación de Fernando VI en 1746, ya que al acudir al ejemplar de la anterior Proclamación —en este caso la de Luis I, en 1724— se advertirían los problemas surgidos entre Corregidor y caballero de Sello y Pendón, en torno a quién debía levantar el Pendón Real. La situación, pues, volvería a plantearse, resolviéndose por el propio Corregidor al señalar cómo finalmente constaba en la Proclamación de Luis I que había levantado dicho Pendón Real el Corregidor, según R. Provisión de S. M. y que lo mismo se había hecho en semejantes casos con Felipe V, Carlos II, Felipe IV, Felipe III y Felipe II, y no siendo el Corregidor sino «un mero administrador» de este oficio, así debía seguir haciéndose (AMM. AC. 1746, 7 Ag.).



Carta, el Ayuntamiento, ante la magnitud de los actos a realizar, vive días de transtorno e inquietud. Buscando conseguir los mejores efectos, los mayores festejos, la mejor forma de mostrar su lealtad a la Corona y su júbilo ante la Real Exaltación.

En consecuencia, los Comisarios nombrados a estos efectos han de llevar a cabo una actividad desbordante, buscando el máximo lucimiento de las ceremonias a realizar.

Así, solicitarán el apoyo de los gremios para que ejecuten algunas demostraciones de regocijo en tan plausible asunto (10), lograrán que las milicias urbanas estén prontas y con el mayor decoro (11), pedirán la concurrencia de un concierto de músicos del país (12) y suplicarán al Corregidor que escriba al Comandante de la plaza de Cartagena a fin de obtener la asistencia de 50 soldados montados en dicha función (13). Llegando, incluso, a señalarse, por uno de los Caballeros Comisarios, en ese afán de buscar hasta los menores detalles para el mejor desarrollo de los actos a realizar, la conveniencia de que los Jurados Nicolás Quico, Lorenzo Alonso de Molina, Antonio Donate e Ignacio Martínez Irlés, salieran a caballo en el cuerpo del Ayuntamiento por estar «con mejor disposición, robustez, decencia y adorno» para ello (14).

Ningún detalle queda, pues, sin tratar, en cuanto a la mejor organización de la Real Proclamación. De ahí, la Carta de la Junta de Comercio y Moneda participada por Don Francisco Fernández de Sanvelas, su secretario, al Corregidor, señalando la necesidad de disponer por las ciudades del Reino la ejecución de medallas con la Real Efigie de Fernando VI, hechas de la ley en que estaba mandada labrar la moneda: es decir, la de plata de once dineros justos, y la de oro de veintidós quilates (15). Acordándose, igualmente, traer de la Corte un retrato del Rey para dicha celebración (16).

Tampoco permanece al margen de estos preparativos la Iglesia, presentando, así, Papel al Deán y Cabildo eclesiástico a fin de *implorar* el Divino

(10) AMM. AC. 1746, 6-Ag.

(11) *Ibidem*.

(12) AMM. AC. 1746, 20-Sept.

(13) *Ibidem*.

(14) AMM. AC. 1746, 30-Sept.

(15) AMM. Cartulario Real —CR— de 1746, 24-Jul.

Sin embargo, aunque el acuerdo fuera aceptado por la ciudad, no se tienen referencias sobre dicha acuñación, que es omitida por Adolfo Herrera en su obra *Medallas de proclamación y Jura de los Reyes de España*. Tal omisión podría ser debida al hecho de no haber hallado documentación ni ejemplar alguno de dicha acuñación, por todo lo cual nos inclinamos a creer que no fue llevada a efecto.

(16) AMM. AC. 1746, 11-Ag.



Auxilio en el ingreso de la Monarquía de Fernando VI, con tres días de Rogativas, invitando a la Ciudad «a tan devoto y debido acto» (17).

Sin embargo, todo lo expuesto podía hacer pensar en una situación económica pujante por parte del Ayuntamiento. Nada más lejos de la realidad, como puede deducirse precisamente del cúmulo de memoriales pidiendo ayudas de costa para los actos y festejos a realizar; como en el caso —por citar algún ejemplo— de los oficiales de la escribanía mayor del Ayuntamiento (18) o en el de los porteros de vara (19).

Pero la Proclamación debe llevarse a cabo de la mejor forma posible. No cabe otra solución en la mentalidad de la época. Está en juego el prestigio de la propia Monarquía, y de ahí el Real Decreto de 13 de agosto de 1746, previniendo a las ciudades, villas y lugares donde se debiera celebrar la Real Proclamación, para que pudieran valerse de cualquier efecto ante los muchos gastos, con obligación, eso sí, de rendir cuentas al Consejo de su importe (20).

Además, la Real Proclamación tiene otra interesante derivación, y es la referente a la concesión de Indulto por el nuevo Monarca. Su reinado debe empezar con acierto, y demostrar, pues, su manifiesta buena voluntad, expresada en este caso en el Perdón General de presos, exceptuando los reos cuya gravedad de delitos les hiciera indignos de esta gracia, o aquellos de cuya libertad pudiera resultar perjuicio de terceros (21).

Por último, y como interesante dato ilustrativo al respecto, conviene mostrar, aunque sea de forma muy somera, lo que sería la ceremonia en sí de Real Proclamación, siguiendo siempre con el ejemplo de la de Fernando VI (22).

Así, si el orden, el respeto y la solemnidad presidían normalmente los actos fúnebres realizados a la muerte de los Reyes, el júbilo y la alegría lo harán en las fiestas de Proclamación de Fernando VI, en las que bien puede decirse que el Concejo sabrá hacer gala y alarde de fastuosidad, poniendo, sin saberlo, pórtico o precedente a otras fiestas realizadas más tarde con

(17) AMM. AC. 1746, 28-Ag.

(18) AMM. AC. 1746, 9-Ag.

(19) AMM. AC. 1746, 28-Sept.

(20) AMM. AC. 1746, 20-Ag.

(21) AMM. CR. 1746, 30-Oct. y 1-Nov.

(22) *Relación inserta del Escribano Mayor del Ayuntamiento sobre las Honras Fúnebres de Felipe V y R. Proclamación de Fernando VI*(AMM. AC. 1746).



idénticos motivos y que llegarán a ser célebres: las de Proclamación de Carlos III (23).

La celebración de la Real Proclamación de S. M. el Rey Don Fernando VI queda fijada en un primer momento para el día 8 de septiembre, pero tiene que trasladarse al 29 de dicho mes, ante la dificultad de lograr el lucimiento adecuado, al haber manifestado los gremios su intención de realizar algunas demostraciones de regocijo y no haber tenido tiempo para prepararse en tan reducido plazo (24).

Por fin, y tras un nuevo aplazamiento, motivado por la lluvia (25), el día señalado, al salir el sol, se muestra en un balcón de la Casa de la Corte la efigie y retrato del nuevo Monarca (26), teniendo a los lados las dos Reales Insignias de Bandera y Pendón, al tiempo que la ciudad, engalanada con sus más ricas y vistosas colgaduras, ofrece un magnífico, deslumbrante y soberbio aspecto (27).

Con ello se busca el mejor y más solemne lucimiento, y de ahí que el Alférez Mayor de la ciudad —Don Diego de Melgarejo— cite a mayordomos y miembros de la Cofradía de Caballeros Hijosdalgos para que hagan guardia por turno a la Real Efigie e Insignias, cambiándose de hora en hora durante las cuatro de la función.

De acuerdo siempre con los ceremoniales preestablecidos, no tardan en llegar el Corregidor y demás Caballeros Regidores, Jurados, Mayordomos y Cofrades de la ya citada Cofradía, Alférez Mayor y Caballero de Sello y Pendón, todos ricamente ataviados (28), al tiempo que forman, en la plaza de Santa Catalina, las 11 Compañías de la Ciudad, para marchar después por el tradicional recorrido de Escribanía del Ayuntamiento, Frenería, Puerta del Sol, plaza del Arenal, «y haziendo un medio círculo en ella», siguen en este orden:

(23) Vid. sobre este particular PEREZ GOMEZ, A.: *Fiestas Reales en Murcia en el siglo XVIII. (La proclamación de Carlos III)*. Murcia, 1954, y REYES, Raimundo de los: *Murcia y Carlos III*, Murcia, 1985.

(24) AMM. AC. 1746, 13-Ag.

(25) Trasladándose finalmente al 1 de octubre. Resulta curioso señalar en este sentido cómo algunos autores, entre ellos DIAZ CASSOU, Pedro: *Serie de Obispos de Cartagena*, Murcia, 1977 (reed), pág. 134, y FUENTES Y PONTE, J.: *Fechas murcianas*, Murcia, 1882, dan como fecha de la referida Real Proclamación el 1 de octubre de 1744, cuando aún reinaba en España Felipe V.

(26) «de delicadísima y espezial pinttura con marco ovalado y dorado, vajo de un dosel de Terziopelo carmesí y a sus pies almoadas de lo mismo». *Relación inserta...* (doc. cit).

(27) «Vestido todo el resto de colgaduras de damasco, y terziopelo del mismo color, acompañando la fachada espacios de dichas casas y demás valcones que la ordenan, de semejantes colgaduras con la correspondiente simetría» (*ibidem*).

(28) «Con vestidos muy costosos de tela y vordaduras de plata y oro y joyas de mucho valor, a caballo con primorosos aderezos, ricamente vordados, y con ygualdad los hebillajes varios y el correaje de seda» (*ibidem*).



- 6 soldados a caballo, con espada en mano, de batidores, para el despeje de las calles de la carrera.
- a continuación, las 11 Compañías de la ciudad, cada una con su capitán, con 6 tenientes y subtenientes, y cabos, llevando los 3 Alféreces las banderas del Batallón.
- al paso de las citadas Compañías ante el balcón donde está colocada la Real Efigie, Bandera y Pendón, hacen salvas, y los alféreces baten las banderas, jugando con ellas con gallardía, al igual que los oficiales.

Continuando la marcha por la puerta del Arenal a la fachada principal de la Catedral, Palacio Episcopal, Trapería y Plaza del Mercado, en tanto que bajan los Caballeros Regidores a las puertas de las Casas de la Corte, entregando el Corregidor la Real Bandera bajo pleito homenaje, para formar la ciudad con el siguiente orden:

- 6 alguaciles de la R. Justicia, a caballo.
- los 2 clarines de la Ciudad (29).
- timbales.
- porteros de vara, con vestido de golilla.
- concierto de música, compuesto de oboes, trompas, clarines, flautas dulces y bajo, «a cavallo con bestidos y aderezos uniformes».
- los 4 porteros de sala, vestidos de terciopelo y damasco carmesí y las mazas de plata sobredoradas.
- Caballeros Mayordomos y Cofrades de Santiago de la Espada.
- los 4 Reyes de Armas con las de S. M. esculpidas de oro y plata en pecho y espalda, y en las mangas las de la ciudad, sobre tafetán carmesí vuelto.
- 4 jurados.
- Escribano Mayor del Ayuntamiento y su teniente.
- Caballeros Regidores.
- 1 Regidor con Pendón Real.
- en medio el corregidor.
- el Alférez Mayor, con la bandera Real en el hombro.
- yendo, como retaguardia, 50 Caballeros del Regimiento de Montesa, «con espada en mano».

(29) «Con vestidos azules flanqueados de platta, y sus armas de platta, chupas y bueltas de casacas de grana con la misma guarnición» (*Ibidem*).



Desfile, pues, de lo más vistoso, con un colorido esencialmente distinto a aquel otro —símbolo entonces del luto y del dolor— que marcaría habitualmente las Reales honras fúnebres. Sin embargo, se realizan siempre casi a continuación uno del otro, con apenas unos días de diferencia, y tanto sus componentes como el pueblo —que asiste de espectador, contempla y queda fascinado en uno u otro sentido— han de pasar, así, de la tristeza a la alegría, como un paso completamente natural, lógico incluso, en la mentalidad del momento. De ahí que —repetimos— se trate de unas ceremonias *impuestas* al pueblo, en las que se ve obligado a participar, por *deseo expreso* de sus gobernantes.

Pero la ceremonia continúa. Llegando, así, a la tradicional plaza del Mercado, donde se habrá dispuesto, también como algo característico y usual de tales celebraciones, un espléndido tablado (30).

Y entrando las milicias en la plaza, formarán en dos escuadrones, con las Banderas en alto, esperando a la Ciudad, repitiéndose los ruidosos ecos de las milicias y caballería, y ocupando, finalmente, cada uno su lugar (31).

A continuación, el Corregidor recibe nuevamente el Pendón Real, y flanqueado por el Rey de Armas más antiguo y por el escribano Mayor del Ayuntamiento, se procede a la publicación de la Real Orden de Su Majestad.

La afluencia de público es, pues, enorme, llenando en la plaza «valcones y bentanas». Todos quieren asistir a semejante espectáculo. A la posibilidad de contemplar la Real Exaltación de su nuevo Monarca. Máxime en un mundo como éste en el que no abundan, precisamente, las distracciones.

No conocemos, sin embargo, de forma documental la reacción interna del pueblo. Aunque nos la imaginamos. Dada su escasa formación política y su elevado índice de analfabetismo, se dejan llevar simplemente por la vistosidad y apariencia externa del espectáculo, sin profundizar en lo que de sincero y real pueda tener. Sin entender más que lo que se aprecia a simple vista confunden, pues, la fuerza y poder de la Monarquía con la aparatosidad y los recursos teatrales.

Pero entre tanto, se ha ido haciendo el silencio (32). Las palabras del Rey de Armas hacen llegar al público la lectura de la carta del Monarca en

(30) «De ochenta baras en quadro, con quatro caras de ochentta palmos cada una, y doze de alto, y de el centro de él salía otro de diez baras en quatro, y diez palmos de altura, vestidos ambos de ricas colgaduras de terziopelo y damascos carmesíes, alfombrados los pavimentos, con dos espaziosas escaleras el primer tablado, de una que mirava a las puertas del Mercado, y la otra a la parte de las casas de los Cavalleros Castillas, y la de el tavlado de enmedio con otra Escalera que mirava al Real Comvento de Santo Domingo. Y ambos tabladros cercados con varaustres y antepechos, dados de color encarnado, y las escaleras de lo mismo» (*Ibidem*).

(31) (*Ibidem*).

(32) Utilizando para ello estas palabras: «Silencio, silencio, silencio. Oid, Oid, Oid...» (*Ibidem*).



torno a su Proclamación. Para, a continuación, situado el Corregidor en la fachada del tablado que mira a las puertas del Mercado, exclamar en alta voz la fórmula acostumbrada: «Castilla y Murzia por la Magestad del Rey Nuestro Señor Don Fernando Sexto de este nombre», enarbolando al tiempo el Real estandarte.

E inmediatamente, los disparos de salvas generales por las Milicias, mientras «toda la ciudad, caballeros y demás concurso» repiten «Viva Nuestro Rey», y se enarbolan los estandartes de los Gremios (33). Para, hecho de nuevo el silencio, repetir el Corregidor la Real Proclamación en las otras tres fachadas del tablado, con iguales salvas, alegría, música, clarines y timbales. Y, acabada la ceremonia, volver a bajar con el Pendón y entregarlo al Caballero de Sello. Y desfilar, entonces, Compañías y soldados con el mismo orden que a la entrada, regresando toda la comitiva por el itinerario acostumbrado para semejantes actos oficiales hasta llegar al Arsenal, donde se disparan Salvas Generales por las Milicias al pasar el Concejo con el Real Estandarte, y colocar los Caballeros de Pendón y Bandera Real las Reales Insignias en los puestos de donde las habían tomado.

Con ello, y con los espléndidos refrescos servidos en las Salas Capitulares para Regidores y Jurados, o en el domicilio del Alférez Mayor para Mayordomos y Cofrades, se da por terminada la Real Proclamación de Fernando VI, con unos actos, pues, y unas celebraciones en las que la ciudad de Murcia ha sabido volcarse una vez más a favor de la nueva Dinastía de los Borbones. Actos y celebraciones, por otra parte, de carácter *profano* pero que suponen, aparte de la participación popular, como en todo momento de fiesta, la culminación de unas ceremonias —las honras fúnebres por el anterior Monarca— con importante motivación de tipo religioso. Es decir, la fiesta secular en sus distintas acepciones o interpretaciones (34).

C) Nacimientos y bodas Reales

Sin ninguna duda, el embarazo de la Reina puede llegar a constituir una auténtica necesidad nacional, a fin de perpetuar la Monarquía. Realizándose,

(33) «que desde la mañana deste día estavan en una fila de valcones en la fachada de Nuestra Señora del Rosario» (*Ibidem*).

(34) Piénsese, por ejemplo, en la perfecta conjunción de elementos profanos y religiosos que tuvieron lugar con motivo de la victoria conseguida con la batalla de Brihuega. Así, se dispusieron:

- 3 noches de luminarias y, en la última, fuegos en la torre de Santa Catalina.
 - Salvas de artillería.
 - Alarde general de Milicias.
 - 2 corridas de toros (de cuenta de la Ciudad).
 - Repique de campanas en Catedral y Parroquias.
 - *Te Deum Laudamus* en la Catedral.
 - Misa, Sermón y Música en la Capilla de la Concepción.
- (AMM. AC. 1710, 20-Dic).



pues, como algo normal y acostumbrado, una serie de rogativas impuestas, de marcado carácter político, para la consecución de sus fines.

Resultando, por otra parte, lógico que si el pueblo debe rezar para la buena marcha del parto, también deba regocijarse —y celebrarlo convenientemente— con motivo de su feliz desenlace, es decir, con el nacimiento Real.

De nuevo en este caso se mezclan, además, los recursos y elementos profanos y religiosos. De forma que junto a la luminaria y al repique de campanas —símbolos evidentes de cualquier festejo de la época— aparecen, en ocasiones, la Misa solemne y el *Te Deum Laudamus*. Pues es preciso celebrar en sus dos vertientes —la material y la espiritual— tan significativos acontecimientos.

Tenemos, así, constancia de los festejos celebrados con ocasión de los nacimientos de los hijos del Rey Don Felipe V —pues, como se sabe, ni Luis I ni Fernando VI tuvieron descendencia— a lo largo de sus dos matrimonios y, por tanto, de la alegría y júbilo con que cada uno de ellos era recibido por la ciudad de Murcia, pero será precisamente a la venida al mundo de su primogénito, el príncipe Luis, cuando el gozo se desborde. No en vano representa la continuación de la recién instaurada Dinastía.

Y así, nada más recibirse la feliz noticia, se pasaba recado por el Concejo al Obispo, Santa Iglesia y Tribunal de la Inquisición (35), se disponía la publicación de luminarias por varios días (36), se suplicaba al Corregidor que realizara la visita general de presos, acostumbrada en tales ocasiones «en onra de Nuestro Cathólico Monarcha» (37), se ordenaban fiestas de toros por parte del Concejo, Nobleza, Secretarios, Gremios y Facultades (38), así como los correspondientes fuegos artificiales (39) y todo tipo de

(35) AMM. AC. 1707, 29-Ag.

(36) «desde esta noche hasta la última de feria» (AMM. AC. 1707, 29-Ag.).

(37) A fin de liberar a uno de los presos, como símbolo de buena voluntad. Sin embargo, en este caso, la liberación recaía sobre un tal Juan del Castillo, considerado como uno de los principales delincuentes, *afecto al archiduque*, y conboiador de enemigos quando vinieron contra esta Ziudad» (*Ibidem*), por lo que sería denegada.

(38) AMM. AC. 1707, 24-Nov.

(39) En este caso, con notorio peligro. Al señalarse cómo con motivo de tales fuegos, celebrados en la plaza del Mercado, «cayó un coetón en la casa que nombran de los Salvajes, que está en la plazeta de San Bartholomé, señalada para quartel de las tropas que concurren a esta Ziudad, y emprendió dos cubiertas de las pesebreras, quemándose mucha madera, con conocido riesgo de bolarse la pólvora, granadas de fuego y otros peltrechos de guerra que ay prevenidos y enzerrados en ella, de que se puede temer(por estar dicha casa encomedio de esta población) mayores daños» (AMM. AC. 1707, 14-Dic.). Sin que tales hechos constituyeran ninguna novedad. Años antes, y como ya dijimos, habiéndose experimentado algunos daños de incendios a causa de los fuegos tirados en las diversas festividades, se prohibían igualmente los morteros (AMM. AC. 1705, 12-Sept.).



adornos y festejos (40) tales como «carro triunfal, vaqueros, toreros, vestidos, libreas de mulas y cocheros» (41), etc.

Todo ello, lógicamente, acompañado de manifestaciones propiamente religiosas, tales como la celebración de 8 Misas solemnes en la Catedral desde el día de la Natividad de Nuestra Señora (42) en acción de gracias, la posterior Misa y Sermón en la Iglesia Parroquial de Santa Catalina (43), o las realizadas por los Artes de torcedores de sedas, tejedores y tintoreros, y gremio Mayor de mercaderes de la ciudad, en los Conventos de Religiosos de San Francisco y San Agustín (44).

A todas ellas asistía la Ciudad, así como el pueblo en general, que participaba plenamente en tales festejos y diversiones. A fin de cuentas, así se lo había pedido el propio Concejo, solicitando su concurrencia a corridas de toros y celebraciones diversas, «con el mejor porte y luzimiento que se promete la ciudad de tan buenos y zelosos hijos». Con ello se acreditaba su amor al príncipe recién nacido, «que la Divina Magestad a dado a luz a esta Monarquía para azote de los henemigos y quietud de sus dominios» (45).

Los festejos de celebración por el nacimiento del príncipe Luis serán, pues, una forma más de significar la lealtad de la ciudad al Monarca, en un momento como el que nos ocupa, de pleno desarrollo de la Guerra de Sucesión. Y, por supuesto, irán dedicados a demostrar la alegría producida por la continuidad de la Monarquía, a su afianzamiento ante la presencia de un heredero, a su carácter de defensora de la Verdadera Religión. Por eso, precisamente, y «para que en los siglos benideros sepa el mundo lo que Murzia festeja a sus Soveranos y su inbenzible fidelidad», se llegará a la conclusión de imprimir un Compendio o Relación de tantas y tan espléndidas Fiestas como habían tenido lugar (46).

(40) Si bien tales celebraciones estuvieron a punto de suspenderse, al coincidir con «la coyuntura presente del sitio de Orán y estrecho en que los infieles tienen aquellas plazas», no pareciendo oportuno celebrar tales fiestas cuando al resto de los pueblos «les motiva con el llanto para que acudan a su socorro». Por lo que debían, pues, cancelarse las fiestas y emplear para Orán los caudales a ellas destinadas (AMM. AC. 1707, 3-Oct. Carta de D. José Grimaldi, del Consejo de S. M., a la Ciudad de Murcia). La celebración sería, efectivamente, retrasada, y permitida al cesar tales motivos (AMM. AC. 1707, 2 y 24-Nov.).

(41) AMM. AC. 1708, 28-En.

(42) «en el qual a de zelebrar de Pontifical y predicar su Excelencia el Señor Obispo» (AMM. AC. 1707, 6-Sept.).

(43) AMM. AC. 1707, 1-Dic.

(44) AMM. AC. 1707, 6-Dic.

(45) AMM. AC. 1707, 24 Nov.

(46) AMM. AC. 1707, 14-Dic.

Para darnos una idea de lo que significaron los gastos generales, ascendieron a 9.984 reales y 23 maravedís de vellón, y los de toros y fuegos a 6.674 reales (AMM. AC. 1708, 21-En.).



Y si interesantes resultan las festividades relacionadas con los nacimientos Reales, es preciso también indicar las que se refieren a cumpleaños y matrimonios. Con ellas, una vez más, se pretende resaltar la lealtad de un pueblo hacia sus Reyes, así como la participación en las alegrías y momentos de felicidad de sus gobernantes. Como si de una gran familia se tratara, es preciso que las ciudades celebren, como suyos propios, los acontecimientos destacados de la Monarquía.

Hallamos así mención, por ejemplo, de los festejos realizados con ocasión de las Bodas de distintos miembros de la familia Real. De todos ellos, nuevamente adquieren singular importancia los referentes al matrimonio del príncipe heredero —Don Luis— con la princesa de Orleans en 1722.

Una vez más, la celebración está relacionada con la continuidad de la Monarquía, al contraer matrimonio el príncipe heredero, por lo que la Ciudad desea honrar —y celebrar lo mejor y más dignamente posible— semejante acontecimiento (47). El problema, sin embargo, se plantea al no hallarse más ejemplares de similares acontecimientos que los de 1679 y 1689, con motivo de las bodas de S.M. Carlos II, «por no haberse encontrado ejemplar de casamientos de príncipes más modernos que el de Felipe II», y «no allarse noticia de los festejos que entonces se ejecutaron» (48).

La originalidad del Concejo resultaba, pues, muy escasa en tales ocasiones, determinando, como forma de celebración, tres noches de luminarias generales, repique de campanas y fuegos artificiales (49), al tiempo que el Cabildo eclesiástico resolvía cantar solemne *Te Deum*, con Misa de gracias a Dios Nuestro Señor.

D) Festejos por victorias militares

Propios igualmente del carácter —y ambiente— de la época. Podríamos dividirlos en dos grandes grupos:

- los relacionados con el desarrollo de la Guerra de Sucesión española.
- los derivados de otro tipo de victorias, esencialmente contra infieles.

Exitos en la Guerra de Sucesión

Siendo necesario resaltar, una vez más, el carácter *casi sagrado* que a la misma se concede. Es la lucha de la Verdadera Religión contra sus enemi-

(47) AMM. AC. 1722. 10-Mar.

(48) *Ibidem*.

(49) *Ibidem*.



gos, y el Bien —está claro que *debe* ser así— tiene finalmente que triunfar sobre el Mal. Ello explica el inmenso júbilo con que van siendo acogidas todas y cada una de las victorias, las demostraciones festivas a que, lógicamente, dan lugar (luminarias, repique de campanas de Iglesias y Conventos, fuegos, salvas de artillería, corridas de toros, etc.) y la presencia, junto a tales celebraciones, de ceremonias propiamente religiosas, tales como Misas de Gracias, solemnes *Te Deum*, Procesiones, Sermones... Llegando, en casos extremos, a disponer la conmemoración del Santo correspondiente al día del éxito militar, como en los casos de San Marcos o de Santa Rosa de Viterbo. Por ser la forma de dar gracias, en ocasiones con carácter perpetuo, ante la valiosa intercesión de los Santos (50), *decisiva* para la orientación de la batalla.

Con todo ello se indica —y se hace creer— al pueblo, *de qué lado está Dios*, quiénes se hallan, como hemos dicho, en posesión de la Verdad, y cuál ha de ser el resultado final de la Guerra.

Otras victorias

Salvo algunos casos, como el del tratado o Paz de Aquisgrán, que acabaría momentáneamente con la Guerra de Sucesión de Austria y abriría así un largo periodo de paz en el reinado de Fernando VI, siendo acogido con auténtica alegría por los españoles, la mayoría de los restantes se refieren a éxitos militares en la lucha contra el infiel. De nuevo, pues, el carácter de lucha predominantemente religiosa, de defensa de la Fe, de ataque contra el turco —amenaza siempre temida por las poblaciones costeras— sus excesos y barbaridades. Todo ello imposible de tolerar por los verdaderos católicos, al «tener a su vista hechos mezquitas aquellos Sagrados templos, y en penoso cautiverio a tanto pobre ynozente» (51) en lugares como Orán, Ceuta, etc., debido a las continuas escaramuzas y emboscadas entre sus guarniciones y las tropas musulmanas que las asediaban, haciendo peligrar constantemente su libertad y su supervivencia. Como ocurrirá con la caída de Orán, en 1708, al perder la libertad más de 5.000 españoles entre miembros de la guarnición y vecinos en general. Semejantes noticias obligarán de nuevo al hombre de la época a hacer reflexión de

(50) Ya que, normalmente, a toda batalla suele preceder una rogativa, siendo, así, la victoria la consecuencia lógica de la ayuda de Dios ante la petición del hombre a través de la Virgen o los Santos. Así, por ejemplo, en casos como los citados, de San Marcos y Santa Rosa, quedaría claro que «la victoria, piadosa y como generalmente se publica, se cree que esta gloriosa Santa pidió a Dios Nuestro Señor por el buen Suceso de las Armas Cathólicas en su día, como se confiesa también la de Almansa en el del Señor San Marcos» (AMM. AC. 1708, 12-Ag.). Por el contrario, en caso de perder la batalla, el hombre no se desanima. Procura rezar más y mejor, a fin de ser nuevamente oído por Dios, así como mejorar en su conducta, para llegar a obtener el perdón Divino.

(51) AMM. AC. 1707, 15-Sept.



su conducta moral, pues si Dios permitía tales cosas no podía ser sino el castigo a los muchos defectos del género humano.

De ahí el inmenso gozo con que serían acogidas las noticias, en 1732, de «haver derrotado a los enemigos africanos y puesto a la obediencia del Rey aquella plaza, sus castillos y el de «Mazalquivir» (52), decretando todo tipo de alegres celebraciones (53) en acción de gracias, así como una Misa de Requiem y 350 rezadas en la Iglesia del Convento de San Francisco en sufragio por los católicos muertos en la conquista de Orán (54).

Idénticas manifestaciones de alegría, rindiendo al mismo tiempo «las más devidas gracias al Todopoderoso por su misericordia», se dispondrán, meses después, al haber sido derrotados los moros de Ceuta (55). Una vez más, se impone finalmente el dictado de la auténtica Religión, debido, en parte, al arrepentimiento del hombre por sus pecados, y al intento de mejora de las costumbres. Rogativas y peticiones surtirán, así, el efecto deseado, siendo preciso dar —como tantas otras veces— gracias a la Majestad Divina.

E) Un caso especial: las Visitas de personalidades

Como otra manifestación más de la época. Del «savoir faire» de la Ciudad. De las celebraciones y agasajos con que, generalmente, eran honrados, tanto en lo referente a *Visitas civiles como religiosas*.

Porque, efectivamente, también aquí las ciudades procuran competir en lo referente a actos y festejos. Va en ello, de nuevo, el nombre, rango y categoría de anfitriones de las mismas.

Así ocurre, por ejemplo, entre otras, con motivo de la consagración en la Catedral del Obispo de Segorbe, y consiguiente llegada de Obispos de Almería, Orihuela (56), Beniel (57), etc. De la visita del Padre General de la Merced (58); de la llegada del Cardenal Portocarrero, de paso para Cartagena (59), de la del P. General de San Juan de Dios (60), del de Capuchi-

(52) AMM. AC. 1732, 8-Jul.

(53) *Ibidem*.

(54) AMM. AC. 1732, 12-Jul.

(55) «haciéndose dueños de los campos, quemando las barracas, clavando la artillería, saqueando el serrallo y haciendo bastante estrago en los moros» (AMM. AC. 1732, 25-Oct.).

(56) AAM. AC. 1709, 9-Febr.

(57) AAM. AC. 1714, 27-Oct.

(58) AAM. AC. 1714, 2-Mar.

(59) AAM. AC. 1749, 5-Jul.

(60) AAM. AC. 1749, 11-Oct.



nos (61) o del de Carmelitas Descalzos (62), así como la del Nuncio de España, a la presidencia del Capítulo General a celebrar en el Convento de San Francisco (63).

O, ya a nivel propiamente civil, con visitas como la del Conde de Rotemburgo, embajador de Francia, de camino para Sevilla, donde a la sazón se hallaban los Reyes (64), o la del Príncipe de Campoflorido, igualmente de paso (65).

Pero donde, por supuesto, alcanzan su más alta cota las previsiones es ante la *posible* venida de sus Majestades los Reyes de España.

Así, en 1714, llegan noticias referentes a la supuesta llegada de Isabel Farnesio a la ciudad, de paso para la Corte, a fin de contraer matrimonio con el Rey Felipe V (66). Rápidamente, se buscan ejemplares de las medidas adoptadas por el Concejo en semejantes casos, concretamente en la venida de la Reina Doña Mariana de Austria (67), al tiempo que se determina la celebración de 2 corridas de toros en obsequio del feliz casamiento del Monarca (68). Sin embargo, la situación se complica. No existen ejemplares —ni siquiera noticias— del citado paso de Doña Mariana por la ciudad, posiblemente debido al contagio entonces padecido por la ciudad y buena parte de los reinos de España, «en cuias providencias estaba aplicado todo el cuidado» (69). La Ciudad, pese a ello, se dispone a buscar las mejores disposiciones que permitan honrar, en lo que se merece, la visita de la nueva Reina. Se piensa, además, que si desembarca en Cartagena, «es indispensable el tránsito por esta Ziudad para la Corte». Y estando tan maltratados los caminos del puerto y de la huerta, se hace totalmente necesario su arreglo. Se nombran, pues, los correspondientes Comisarios (70) y se recurre a los vecinos para que acudan con galeras, carretas y cuantos medios resulten precisos (71).

Entre tanto, sin embargo, surge una «horrorosa tempestad», que origina una no menos exorbitante crecida del río, «que llegó adonde no se en-

(61) AAM. AC. 1750, 27-En.

(62) AAM. AC. 1753, 10-Mar.

(63) AAM. AC. 1756, 29-Mayo.

(64) AMM. AC. 1729, 28-Dic.

(65) AMM. AC. 1731, 29-Mayo.

(66) AMM. AC. 1714, 5-Sept.

(67) *Ibidem.*

(68) *Ibidem.*

(69) AMM. AC. 1714, 10-Sept.

(70) *Ibidem.*

(71) «Y que para ello concurren los vezinos que tubieren obligación con galeras, carretas y peonadas, y lo demás que fuere nezesario» (*Ibidem*).



cuenta memoria de haver llegado nunca» (72). El Camino de Cartagena, muy adelantado ya «en su aderezo» queda, así, impracticable, y los vecinos de su campo «ymposibilitados de transitar por él». Todo ha quedado anegado, inservible, al igual que los caminos de Santa Catalina, Algezares, Camino Real de Castilla a Espinardo (73), Puerto de San Pedro (74), etc. Pero el Concejo decide seguir en su empeño, arreglándolo de nuevo para la llegada de la Reina. Y, si ello fuere preciso, que ésta «transite en literas en la forma que pareziere más conveniente» (75).

El desastre —por otra parte— es total. La huerta ha sufrido también gravísimos daños, «llevándose los esquilmos pendientes de uba, panizo, frutas, ortalizas y otros, desquiziando las torres, barracas y demás havitaciones, dejando infructíferas las tierras, llegando a términos de haver sacado de raíz el impulso de las aguas las moreras... con muerte de algunas personas y animales que no se pudieron librar deste orroroso estrago» (76).

Y en medio de tanta calamidad, de la necesidad de pedir remedio a S. M. ante la falta de recursos de sus Propios y rentas, la Ciudad sigue disponiéndolo todo, arreglando *en lo posible* los caminos, para la llegada de Isabel Farnesio.

Sin embargo, tal situación no llega a producirse. La Reina cambia de ruta. Y no por el mal estado de los caminos, ni por los desastres sufridos en Murcia y Cartagena. Es otro el motivo que determina la decisión: simplemente, la Reina *se marea*. Y habiendo embarcado para San Pedro de Arenas, «se mareó en aquel corto tránsito», por lo que decide, efectivamente, «venirse por tierra». No habrá, pues, desembarco en Cartagena. No atravesará los maltrechos —y apenas aún arreglados— caminos de Murcia. Habrá cesado, pues, el motivo de dicho viaje.

Así se comunicará al puerto de Alicante, por medio de R. Carta de Felipe V. La Ciudad, siempre respetuosa con sus Monarcas, se dará por informada (77). Guardando un discreto —y desde luego elocuentísimo— silencio. Todos los preparativos, trabajos y esfuerzos habrán resultado en vano. Sin embargo, volverá a mostrarse públicamente el júbilo y la lealtad a la

(72) AMM. AC. 1714, 9-Oct.

(73) «se an destruido y puesto de peor calidad que lo estavan antes de su reparo, de forma que no se puede trajinar con carruages ni bagajes» (*Ibidem*).

(74) «an caido peñas muy gruesas, que aun personas de a pie no pueden pasar si no es con gran dificultad» (*Ibidem*).

(75) *Ibidem*.

(76) *Ibidem*.

(77) AMM. AC. 1714, 20-Oct.



Corona, disponiendo 3 noches de luminarias generales y correspondiente repique de campanas, al producirse, poco después, la ansiada llegada de la Reina a la Corte (78), aunque sea por una ruta distinta a la en un principio anunciada.

CUADRO I

RELACION DE LAS PRINCIPALES FIESTAS CELEBRADAS POR LA CIUDAD DE MURCIA CON MOTIVO DE NACIMIENTOS, BODAS O CUMPLEAÑOS DE LA FAMILIA REAL (1701-1759)

Año	Motivo	Tipo de celebración
1701	R. Casamiento de Felipe V.	
1703	Cumpleaños Felipe V.	Repique de campanas de Parroquias y Conventos.
1707	Nacimiento Príncipe Luis (hijo de Felipe V).	Luminarias generales, <i>Te Deum Laudamus</i> , visita general de presos, 8 misas Solemnes, corridas de toros, fuegos, etc.
1708	Cumpleaños Príncipe Luis.	3 noches de luminarias, repique de campanas y demás demostraciones.
1709	Nacimiento Infante.	3 noches de luminarias, 2 corridas de toros, una Misa en Catedral y repique de campanas.
1711	Cumpleaños Príncipe Luis.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
1713	Nacimiento Infante D. Fernando.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
1716	Nacimiento Infante D. Carlos.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
1717	Nacimiento Infante D. Francisco.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
1722	Matrimonio Príncipe de Asturias.	Misa Solemne con <i>Te Deum Laudamus</i> , 3 noches de luminarias y fuegos artificiales.
1726	Nacimiento Infanta D. ^a María Teresa.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
1727	Nacimiento Infante D. Luis Antonio Jaime.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
1728	Casamientos de F. Fdo. (Príncipe de Asturias) y de su hermana D. ^a María Ana Victoria).	3 noches de luminarias, repique de campanas, fuegos artificiales, 2 corridas de toros, 1 compañía de Comedias, y festejos de los gremios.
1729	Nacimiento Infanta D. ^a María Antonia Fernanda.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
1745	Casamiento Infanta D. ^a María Teresa.	3 noches de luminarias, repique de campanas y fuegos artificiales.
1750	Casamiento Infanta D. ^a María Antonia.	Misa solemne con <i>Te Deum Laudamus</i> y 3 noches de luminarias.

Fuente: A.M.M. A.C. 1701-1759.

(78) AMM. AC. 1715, 7-En.

Si bien nuevamente se producirá la noticia de la llegada a Murcia de Sus Majestades los Reyes, en 1730. Al recibir la Ciudad información de haber llegado los Reyes a Granada y creer —de nuevo equivocadamente— «que siendo tan corta la distancia, onrren Sus Magestades esta ziadud con su Real presencia» (AMM. AC. 1730, 21-Mar.).



CUADRO II

RELACION DE LOS PRINCIPALES FESTEJOS CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE MURCIA
POR EXITOS MILITARES (1701-1759)

I. Guerra de Sucesión

Fecha de acuerdo	Motivo	Tipo de celebración
24/5/1704	Toma de pueblos en Portugal.	1 noche de luminarias y repique de campanas.
29/5/1704	Toma de pueblos en Portugal.	Procesión general con Imagen Sto. Rey D. Fernando.
8/9/1705	Victoria en Italia.	1 noche de luminarias.
24/4/1706	Toma de Alcira.	1 noche de luminarias.
10/8/1706	Progresos en campaña.	3 noches de luminarias y toque de campanas.
7/12/1707	Progresos en campaña.	Misa de gracias.
13/5/1707	Victoria en Valencia.	3 noches de luminarias y otras demostraciones.
12/7/1707	Victoria en Almansa.	Procesión general, fiesta de Iglesia y establecimiento de fiesta de precepto el día de S. Marcos.
15/10/1707	Toma de Ciudad Rodrigo.	1 noche de luminarias y otras demostraciones.
21/11/1707	Toma de Lérida y sitio de Tortosa.	Luminarias y demás demostraciones, con toque de campana Mayor, y de los correspondientes Conventos y Parroquias.
12/1/1708	Toma de Alcoy.	Luminarias y demás festejos.
4/9/1708	Commemoración Batalla de las Bombas (4/9/1706).	Fiesta de Sta. Rosa de Viterbo.
8/9/1708	Llegada de la flota a S. Sebastián.	Luminarias generales y toque de campanas.
17/5/1709	Victorias en Portugal.	3 noches de luminarias y repique de Campana Mayor. Misa solemne y <i>Te Deum Laudamus</i> , en Catedral.
2/10/1709	Victoria en el Rhin.	1 noche de luminarias y repique de campanas.
20/12/1710	Batalla de Brihuega.	3 noches de luminarias, y en la última fuegos en torre Sta. Catalina. Salvas de artillería y alarde general con Milicias. Repique de campanas en Catedral y Parroquias. <i>Te Deum</i> en Catedral, 1 día de festividad en Capilla Concepción (con Sermón, Misa y demás). 2 corridas de toros, de cuenta de la Ciudad.
20/2/1711	Victoria en Gerona.	2 noches de luminarias generales, repique de campanas y demás demostraciones.
2/11/1711	Victoria en Tortosa.	1 noche de luminarias generales y repique de campanas.
16/7/1712	Paz con Inglaterra.	1 noche de luminarias generales y repique de campanas.



Fecha de acuerdo	Motivo	Tipo de celebración
20/8/1712	Victorias en Flandes.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
29/10/1712	Rendición de Quesnay (Flandes).	2 noches de luminarias y repique de campanas.
24/12/1712	Supresión de armas por 4 meses entre España, Francia y Portugal.	2 noches de luminarias y repique de campanas.
1/5/1713	Paz general con todos los Príncipes de Liga, excepto Archiduque.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
10/6/1713	Paz definitiva con Inglaterra.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
25/9/1714	Rendición de Barcelona.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
4/5/1715	Paz definitiva con Portugal.	3 noches de luminarias y repique de campanas.
20/7/1715	Rendición de Mallorca e Ibiza.	3 noches de luminarias y repique de campanas.

2. Otros éxitos militares

Fecha de acuerdo	Motivo	Tipo de celebración
8/9/1716	Victoria contra otomanos.	Misa solemne de gracias y 3 noches de luminarias con disparo de fuegos en torre de Sta. Catalina.
29/7/1719	Victorias en Sicilia.	<i>Te Deum Laudamus</i> y 3 noches de luminarias con repique de campanas.
27/11/1720	Victoria contra infieles (Ceuta).	1 noche de luminarias y que se suelte el reloj.
15/12/1720	Victoria contra infieles (Ceuta).	<i>Te Deum</i> y 3 noches de luminarias.
8/7/1732	Victorias en Orán.	Misa solemne de Pontifical, 3 noches de luminarias, disparo de fuegos y salvas, repique de campanas y 2 corridas de toros.
3/10/1734	Victoria en Italia.	3 noches de luminarias con repique de campanas.
9/4/1749	Tratado de Aquisgrán.	3 noches de luminarias, repique de campanas, Misa de gracias y Solemne <i>Te Deum</i> .

Fuente: AMM. AC. 1701-1752.

